

Epígrafe 6. Movimiento de lápida

	EUROS
En sepulturas manual	200,00
En sepulturas con pluma	800,00
En nichos	110,00
En columbarios	60,00

Epígrafe 7. Utilización de capilla

	EUROS
Utilización de la capilla para misa o despedida	0

La cuota tributaria se actualizará cada año, atendiendo a la variación que corresponda por la evolución del IPC.

Segundo.—Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero.—Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Manzanares el Real, a 24 de junio de 2009.—El alcalde, Oscar Cerezal Orellana.

(03/21.917/09)

MORALZARZAL

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 12 de mayo de 2009, ha aprobado definitivamente la modificación de los artículos 63 y 64 de la ordenanza municipal de circulación y movilidad de fecha 11 de marzo de 2008 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 9 de abril de 2008), reguladores de las zonas de estacionamiento regulado.

De conformidad con el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y habiendo transcurrido el plazo de quince días hábiles desde la comunicación del acta a las Administraciones Territoriales, de acuerdo a lo establecido en el artículo 65.2 de la citada Ley, a efectos de su entrada en vigor, se publica íntegro el acuerdo adoptado, quedando redactados los artículos citados de acuerdo al siguiente tenor literal:

“Art. 63. Como medio de ordenación y selección del tráfico, y con el fin de garantizar una adecuada rotación de las plazas de aparcamiento en la vía pública, se podrán establecer limitaciones en la duración del estacionamiento en la forma que se expresa a continuación:

Los límites de la Zona de Estacionamiento Regulado dentro del término municipal serán establecidos por la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por estacionamiento limitado.”

“Art. 64.1. El Pleno del Ayuntamiento fijará el horario en que estará limitada la duración del estacionamiento a través de la ordenanza fiscal de la tasa.

2. Se podrán establecer, por el mismo procedimiento establecido en el apartado primero, Áreas Diferenciadas, considerándose como tales aquellas zonas ubicadas en un barrio o bien formando parte de varios, que, por sus peculiares características, precisan de una regulación específica y diferente del resto de las plazas.

Las autorizaciones de estacionamiento en zonas limitadas deventarán la tasa correspondiente de acuerdo a lo establecido en la ordenanza fiscal.”

Lo que se hace público para conocimiento y efecto oportunos, haciendo saber que contra el presente acuerdo definitivo, los legítimamente interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMU-

NIDAD DE MADRID, de conformidad con lo dispuesto en las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Moralzarzal, a 7 de julio de 2008.—El alcalde-presidente, José María Moreno Martín.

(03/23.009/09)

MÓSTOLES

URBANISMO

La Corporación Pleno, en sesión celebrada el día 18 de junio de 2009, adoptó acuerdo de aprobación de sometimiento a información pública el Estudio de Incidencia Ambiental del avance del plan de sectorización del ámbito de suelo urbanizable no sectorizado, denominado Sector “Puerta del Atlántico”, del nuevo Plan General de Ordenación Urbana de Móstoles, según lo establecido en el artículo 18 de la Ley 2/2002, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid.

El expediente con toda su documentación estará a disposición del público durante el período de información pública, que se establece en treinta días, a contar desde la última publicación, en las dependencias de la Concejalía de Urbanismo, sita en la calle Independencia, número 12, en horario de mañana, de nueve a catorce. Durante este período los interesados pueden examinar el expediente y formular las sugerencias u observaciones que se tengan por convenientes.

Móstoles, a 24 de junio de 2009.—El concejal-delegado de Urbanismo, Alberto Rodríguez de Rivera Morón.

(02/8.092/09)

PARACUELLOS DE JARAMA

CONTRATACIÓN

- Entidad adjudicataria:
 - Organismo: Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama.
 - Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
 - Número de expediente: 4 de marzo de 2009.
- Objeto del contrato:
 - Descripción del objeto: suministro de mobiliario de oficina, con objeto de proceder al equipamiento de oficinas municipales que se hayan de instalar en el centro comercial sito en la urbanización “Miramadrid”, de Paracuellos de Jarama.
- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - Tramitación: ordinaria.
 - Procedimiento: abierto.
- Presupuesto base de licitación: tipo de licitación, a la baja, es de 100.000 euros, más 16.000 euros en concepto de impuesto sobre el valor añadido.
- Garantía provisional: 3.000 euros, equivalente al 3 por 100 del tipo de licitación.
- Obtención de documentación e información:
 - Entidad: Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama.
 - Domicilio: plaza de la Constitución, número 1.
 - Localidad y código postal: 28860 Paracuellos de Jarama (Madrid).
 - Teléfonos: 916 580 001/916 580 012/916 580 136, extensión 101.
 - Fax: 916 580 052.
 - Fecha límite de obtención de documentos e información: quince días desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y en el perfil del contratante, en horario de atención al público.
- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:
 - Fecha límite de presentación: quince días desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y en el perfil del contratante, en horario de atención al público.
 - Documentación a presentar: sobre A, “Documentación administrativa”; sobre B, “Documentación técnica”, y sobre C,